

La Sala Plena de la Corte Constitucional analizó las acciones de nulidad que habían sido interpuestas por la Procuraduría y la Fundación Marido y Mujer sobre los protocolos realizados para el derecho a morir dignamente y consideró que no tenían los suficientes argumentos.

Los magistrados advirtieron que las acciones asumidas por el Ministerio de Salud están dentro de la legalidad para reglamentar la eutanasia en el país, luego de que el Congreso de la República no legislara sobre la materia.

Dentro de los argumentos que había expuesto la Procuraduría señalaba que no era competencia del Ministerio de Salud reglamentar este tipo de protocolos a todas las instituciones de salud del país sino era el Congreso de la República el que debía desarrollar un acto legislativo para tales fines.

Según el procurador Alejandro Ordóñez, la eutanasia no podía considerarse como un derecho e insistió que con esta práctica “no es posible que una resolución obligue a alguien, menos aún si no es el médico tratante del paciente, a participar en un procedimiento que tenga por objetivo quitarle la vida sin hacer ninguna mención o consideración a la piedad, ya que estaría obligándole a cometer un delito”.

Por este mismo tema, el Procurador General también interpuso ante el Consejo de Estado demanda de nulidad contra la resolución del Ministerio de Salud que dio vía libre a la aplicación de la eutanasia en Colombia porque está en juego la vida de miles de personas y se estaría obligando a los médicos a cometer un delito.

<http://www.rcnradio.com/nacional/corte-constitucional-deja-en-firme-protocolo-de-la-eutanasia-en-colombia/>